

0044-0018	Violencia género	de Cuesta de la Viña 33, 3D 3º D	L.O.	Y2469426E
0044-0019	Mejora	Cuesta de la Viña 33, 3D 3º E	Juan Gabriel Calvo Márquez	4****766E
0044-0020	Arraigo	Cuesta de la Viña 33, 3D 3º F	Dolores Carmona Grande	4****339A
0044-0021	Urgente necesidad	Cuesta de la Viña 33, 3D 3º G	Ikram Mohamed Mohamed	****8320G

Tabla 2

Contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **recurso de alzada** en el plazo de **un mes** a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 12 de marzo de 2021,
 La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
 Francisca Torres Belmonte